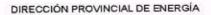


#### REPÚBLICA ARGENTINA





# USHUAIA, O 1 JUL 2024

VISTO: El Expte. E-298/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la adquisición de ropa de seguridad faltante para el personal Toma Estado de la DPE, estimada en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.255.659,00); y

#### CONSIDERANDO:

Oue mediante Nota D.P.E. Nº 2020/2024 y en virtud de la entrega de ropa de trabajo correspondiente al año 2024, se solicita dar inicio a las gestiones para realizar dicha compra.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras Nº 84/2024.

Que dado el monto de la compra la misma amerita el llamado a COMPRA DIRECTA

para tal fin y en razón de ello corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial Nº 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Compra Directa Nº 41/2024, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley

Provincial Nº 1015 y Resolución O.P.C. Nº 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Provincial Nº 188/2023 y Resolución ME Nº 148/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222 y 279 de la UGG 2584 y UGC 2500 del

presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Territorial Nº 117 y Resolución DPE Nº 258/2022.

Por ello:

# EL DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DISPONE:

ARTÍCULO 1º Autorizar el llamado a cotizar para la Compra Directa Nº 41/2024 de ropa de seguridad faltante entrega 2024 para el personal del Sector Toma Estados de la DPE conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente por la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.255.659,00), por los motivos indicados los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º Aprobar Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de entrega ropa faltante de ropa de seguridad para el personal del sector Toma Estados

de la DPE.

ARTÍCULO 3º Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Compra Directa Nº 41/2024, a los agentes Lic Yanaina CORREA SILVA de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

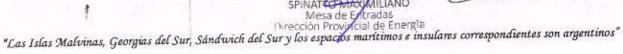
ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 222 y 279 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. Nº 0463/24

SPINATED MAXIMILIANO

ADRIAN BELLEI ING. R. Director A/C Dirección Provincial de Energía







### REPÚBLICA ARGENTINA





# ANEXO I - DISPOSICIÓN D.P.E. Nº 0463/24

# CLAUSULAS GENERALES

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 y el Decreto Provincial Nº 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma.

# CLAUSULAS PARTICULARES:

# 1°) OBJETO:

Adquisición de ropa de seguridad faltante para el personal del sector Toma Estados de la DPE- correspondiente al año 2024, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas DPE-ET-IND0002, DPE-ET-IND0011 y DPE-ET-EPP0004.

# 2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía Lasserre Nº 218 (9410) Ushuaia-Provincia de Tierra de del Fuego el día 05 de Julio de 2024 a las 12:00 hs.

# 3°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán foliadas y firmadas en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, vía correo electrónico, según Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N.º 41/2024- día y hora de apertura 05 de Julio de 2024 a las 12:00 hs.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

# 4°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial Nº 674/2011.

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Dirección Provincia de Energia

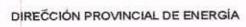
ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Prrección Provincial de Energia

cial de Energia

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Mariemos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"



# REPÚBLICA ARGENTINA





Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del proponente o representante legal
- b) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia TDF (vigente).
- c) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado de Tierra del Fuego (PROTDF) (vigente).
- d) Los oferentes deberán presentar muestras a fin de evaluar la calidad y característica de cada producto ofrecido
- e) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

# 5) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y en las siguientes Actividades :

- 523390-"VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP"
- 523320-"VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO ,UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS".
- 181120- "CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS".
- 172900 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., o sus equivalencias de acuerdo al nuevo nomenclador según Ley Provincial Nº 1340 según las ofertas realizadas.

# 6) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Art 47° del decreto Provincial 674/2011

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

# 7) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34°, del Decreto Provincial Nº 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

# 8°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajustan a las bases de la contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación

Dirección Provincial de Energia

SPINAI TO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Oirección Provincial de Energia

Director A/C Director A/C Direction Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"



# REPÚBLICA ARGENTINA





al precio, calidad,plazo de entrega, etc, debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la D.P.E. podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en merito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

# 9°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

# 10°) <u>ATRIBUCIONES DEL ESTADO: (Artículo 31° Ley Provincial N°1015- Revocación del procedimiento).</u>

Ni la recepción y aperturas de ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no saisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, La Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes. Ninguna de las situaciones referidas a este artículo dará a los oferentes derecho algún a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

# 11°) PREADJUDICACION:

La D.P.E tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de efectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4º de la Ley Provincial 1015.

El plazo mínimo para la subsanación de los efectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días bajo apercibimiento de ener por desistida la ofrta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entra las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también , cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

# 12°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados de la siguiente manera, ÍTEM POR ÍTEM Y UNIDAD.

Según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la

ES COPLA FIEL

SPINATIO MAXIMILIANO Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energia

Ting. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Maritimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"





# REPÚBLICA ARGENTINA

# REPUBLICA ANGLITHINA



o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe

superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

# 13°) DENOMINACIÓN DE NÚMEROS Y TALLES:

#### "IMPORTANTE"

Dado que la clasificación de los talles y números y su discriminación resultan relativos, los mismos serán definidos una vez resuelta la adjudicación en función de las características y diseño de las prendas ofrecidas.

La D.P.E. registra la denominación de prendas adquiridas con anterioridad, por cuanto ante la posibilidad de diferencias de tamaño sustanciales en las nuevas provisiones, previo a la entrega, el adjudicatario de dicho/s ítem/s deberá verificar y comparar físicamente su Kit de talles con la talla de los agentes destinatarios de las prendas.

Los gastos que pudieran surgir de la definición de talles requerida correrán por cuenta y cargo de la

firma adjudicataria.

La firma adjudicataria deberá proveer Kit de Talles para cada prenda y calzado que se ofrece y garantizar en base a la utilización de los medios antes descriptos u otro que estime corresponder, que la indumentaria provista sea del tamaño adecuado, por cuanto para el caso de no cumplir con dicho requisito las prendas serán rechazadas, con costos a cargo del proveedor.

# 14°) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibido de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

# 15°) FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9, CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c)En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado. se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidaré bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la

contratación directa (\$ 8.000.000,00)- hasta (\$ 800.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento a favor de la Dirección Provincial de Energía.

16°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

SPINATO MAXIMILIANO Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energía Director A/C
Director A/C
Direction Provincial de Eneral

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marjamos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"





# REPÚBLICA ARGENTINA

0463 / 24 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



# 17°) <u>LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:</u>

La totalidad de la mercadería se entregará en la Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno N.º 2792 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correo electrónico de contacto: vanaina.correa@dpe.com.ar.

# 18°) PLAZO DE ENTREGA:

TREINTA (30) días corridos.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la D.P.E. en función de la disponibilidad de la mercadería.

# 19°) CARGA,TRANSPORTE Y DESCARGA:

La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en la Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la D.P.E. relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente

# 20°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

#### 21°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

# 22°) FACTURACIÓN Y ENTREGAS PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

# 23°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

24°) I.V.A.:

Direction Provinctal de Energia SPINATIO MAXIMILIANO
Mesa de Antradas
Dirección Provincial de Energía
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

"2024 - 30° ANIVERSARÍO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE



# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# REPÚBLICA ARGENTINA

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la

Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

# 25°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra., contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

# 26°) PAGO:

Saldo del CINCUENTA (50%) por ciento. según Artículo 96º del Decreto Provincial 674/2011 los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas. Las cláusulas particulares dispondrán que los oferentes deberán presentar alternativas de pago salvo que se indique específicamente lo contrario.

Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo. Cuando en las cláusulas particulares se prevé el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario. La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 -Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

27°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Provincia de Enerfia

R. ADRIAN BELLEI Director A/C irección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"



# 0463/24



Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2024
Pieza Administrativa E Nro. 298- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Correo electrónico: .....

Fecha: 28/06/24 Apertura: 5/7/2024 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 40 Subinsumos 5 - Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 40	1.00	umummum:	
2	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 42 Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 42	2.00		
3	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 43 Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 43	6.00		
4 >>	Pantalón Térmico Masculino Talle 42. Unidad Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 42	1.00		
5	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 44. UNIDAD  Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón  (pantalón térmico) - Talle 44	2.00	20.000.000	
6	Pantalón Térmico Masculino Talle 46. Unidad Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón témico) - Talle 46	1.00		***************************************
) 7 >>	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 48. Unidad Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 48	1.00		
8	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 50. UNIDAD  Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón  (pantalón térmico) - Talle 50	2.00		7
9	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 54. UNIDAD  Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón  (pantalón térmico) - Talle 54	2,00		

Página 1 de 3



SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas

ING R. ADRIAN BELLEI Director A/C Direction Provincial de Energia



# 0463/24

Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2024 Pieza Administrativa E Nro. 298- E - 2024- 2501 - 0/ 25 Direccion Provincial de Energia

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

......Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 84 -

Fecha: 28/06/24

Apertura: 5/7/2024 12:00

Reng.	Descripción		Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET para Calzado - Talle 40 (L)	-EPP0004 Antiderrapante	1.00		
11 >>	Crampon. Unidad Según Especificación Técnica DPE-ET para Calzado - Talle 42 (XL)	-EPP0004 Antiderrapante	2.00		Sammana.
12	Crampon. Unidad  Según Especificación Técnica DPE-Espara Calzado - Talle 43 (2XL)	T-EPP0004 Antiderrapante	6.00		:

Memo (Nro: 14) - SOLICITUD COMPRA DIRECTA DPE

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares que rigen para el presente acto. Se deberá presentar el formulario con los campos completos y firmados en todas sus hojas, podrá ser presentado por medio electrónico a la dirección: compras.dpe.tdf@gmail.com o por Mesa de Entradas de la DPE. Deberá tener vigencia el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF, el Certificado de Proveedores del Estado (PROTDF) y contar con Certificado de Libre Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

TOTAL	:\$
Son Pesos:	

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_\_\_\_\_)

Forma de Pago

50% anticipo contra presentación de seguro de caución y factura correspondiente

- saldo 50% según art. 96° del Decreto Provincial 674/2011.

Plazo de Entrega:

TREINTA (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Mantenimiento de Oferta: Lugar de Entrega:

SEGUN ART 47°) DEL DECRETO PROVINCIAL 674/2011

CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA- AV. PERITO MORENO N° 2792- USHUAIA

Página 2 de 3



SPINATTO MAXIMILIANO Mesa de Extradas Dirección Provincial de Energia ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Lión Provincial de Energia



0463/24

Dirección Provincial de Energia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



Cm0058

Importe

# Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2024 Pieza Administrativa E Nro. 298- E - 2024- 2501 - 0/

25 Direccion Provincial de Energia RAF

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio: .....

\_\_\_\_\_Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

Fecha: 28/06/24

Apertura: 5/7/2024 12:00

Cantidad Precio Unit.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 84 -

Reng. Descripción

Recepción de Sobres Cerrados hasta: Domicilio de presentación de ofertas:

LASSERRE Nº 218 O VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Domicilio de apertura de ofertas:

LASSSERE Nº 218

Vigencia del Contrato: Garantia de Oferta:

Requiere Muestra: e a Cargo

DE LA FIRMA ADJUDICATARIA

Página 3 de 3



SPINATIONAXHVIIJANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energia

NG. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Direction Provincial de Energía



# ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTAR CUBRE PANTALÓN (PANTALÓN TÉRMICO)

G-742-70-60 W 1 76 77 Val. 1					
Elaboró	Aprobó	REV: 01 (14-11-2023)	DPE - ET - IND0002		
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: [4-1]-2	016 Pág. 1 de 1		

#### **OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el CUBRE PANTALÓN (Pantalón Térmico) destinada al personal del Departamentos de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

#### Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

### Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H<sub>2</sub>O
- · Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- · Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela anti desgarro

# DESCRIPCIÓN

El "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)" es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

### DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

### TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 3XL (o en lo normando por la prenda por números).

#### MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

# **EMBALAJE**

Los "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección,

etc.; se incluirá una lista de empaque. El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una

inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

Dirección Provincia

SPINATED MANIMILIANO Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energia

ING. R. ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energia

Lic. Yanaina A. Correa Silva Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo Dirección Provincial de Energía



# ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTAR

CALZADO DE SEGURIDAD (BOTÍN LIVIANO - VERANO)

DPE - ET- IND0011 REV: 03 (01-06-2023) Elaboró Fecha de Vigencia: 17-03-2021 Pág. 1 de 1 Hebert Sanchez

#### OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los CALZADOS DE SEGURIDAD (Botín Liviano - verano), destinado al personal del sector de Toma Estados pertenecientes a la DPE.

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- **IRAM 3610**
- Resolución SRT 299/11

#### Atributos necesarios:

- Características dieléctricas.
- Tipo botín, para sujeción del tobillo y evitar torceduras.
- Suela antideslizante
- La lengüeta con fuelle alto.

# Atributos de preferencia:

- Pliegues y/o costuras reflectivas.
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno)
- Sistema de ajuste.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente el "Calzado de Seguridad (Botín Liviano - verano)" será utilizado por el personal en posible contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, torceduras de tobillo, resbalones,

Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivos, con plantas resistentes a la abrasión y a la flexión.

#### DOCUMENTACION

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido. Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

#### MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

Los "Calzados de Seguridad (Botín Liviano - verano)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se

incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Dirección

SPINATTO MAXIMILIANO Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energia

ING. R ADRIAN BELLEI Director A/C Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silve Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Tranajo Dirección Provincial de Energia



# ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP ANTIDERRAPANTES PARA CALZADO



Santananan	B		16
Elaboró	Revisó	REV: 01 (15-02-2018)	DPE - ET - EPP0004
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-20	18 Pág. 1 de 1

#### OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los "Antiderrapantes para Calzado", destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, Sector Toma Estados, todos pertenecientes a la DPE.

#### NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- Resolución SRT 299/11

# DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los "Antiderrapantes para Calzado", serán utilizados por personal en tareas a la intemperie en época Invernal y sobre nieve y/o hielo.

#### Atributos necesarios:

- Deben contar con crampones en la zona de la planta del pie y en talón.
- Deben ser de calce rápido y cómodo sobre el calzado utilizado.

# Atributos de preferencia:

- El material del antiderrapante será preferentemente de caucho y los crampones metálicos.
- Los crampones tendrán un espesor conveniente (aproximadamente 3 mm). Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Peso y robustez del EPP.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

# DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

# MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del guante ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

#### **EMBALAJE**

Los "Antiderrapantes para Calzado", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste en el Antiderrapantes para Calzado por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Provincial de Energia

SPINATTO MAXIMILIANO

Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energia

ING A ADRIAN BELLET Director A/C Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa S Jefa A/C Division Hig. y Seg. en et 🖂 🦥 Dirección Provincial de Energia